



Buenos Aires, 29 de julio de 2020

VISTO el Expediente N°40/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO se propicia designar a Alejandra IRIARTE, DNI 32.202.329, en el ámbito de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en un cargo de Planta Transitoria con Categoría 1 - Nivel A, y asignar a la misma la función de Directora de la DIRECCION DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURIDICOS, de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Que conforme la dotación de cargos vigente en el organismo, luce vacante en la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURIDICOS un cargo correspondiente a la categoría 1 – NIVEL A.

Que en este sentido, la presente designación se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 34, inciso a) del Estatuto del Personal de esta Defensoría.

Que asimismo, el personal de Planta Permanente categoría 1 – Nivel A que presta servicios en el organismo a la fecha se encuentra cumpliendo otras funciones imprescindibles para el funcionamiento del organismo.

Que resulta necesario para el funcionamiento operativo de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURIDICOS, la asignación de función de Director/a conforme lo dispuesto en el artículo 110° de la Resolución DPSCA N° 8/2014, razón por la cual corresponde exceptuar a la presente designación de la limitación prevista en el artículo 35 inciso d) del aludido cuerpo normativo.



Que el Departamento de Gestión del Empleo dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha informado que la Dra. IRIARTE cumple con los requisitos establecidos para el correspondiente nivel escalafonario, según el artículo 109 del Estatuto del Personal.

Que dicha designación tendrá vigencia desde el 25 de junio de 2020, hasta tanto se realice la cobertura del cargo por el correspondiente proceso de selección, o se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el Artículo 37 del Estatuto de Personal, lo que ocurra primero.

Que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 4 del Estatuto de Personal de esta Defensoría del Público.

Que en consecuencia corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, el Decreto del Poder ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por designada en la Planta Temporaria – Transitoria de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a Alejandra IRIARTE, DNI 32.202.329, con categoría A-1 de acuerdo al Escalafón vigente aprobado por Resolución DPSCA N° 8/14, con jornada laboral completa conforme artículo 68° y en los términos del artículo 34 inciso a) del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Público, desde



el día 25 de junio de 2020, hasta tanto se realice la cobertura del cargo por el correspondiente proceso de selección, o se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el Artículo 37 del Estatuto de Personal, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: Asígnase la función de Directora de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURIDICOS a la nombrada, desde la fecha de la presente, con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 35 inciso d) del Estatuto de Personal del Organismo, aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 46

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual